



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN UNA NUBE PÚBLICA QUE CONSISTE EN EL SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA QUE ALMACENA LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DEL CONALEP, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO "OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR RICARDO MORALES SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, EN ADELANTE "EL CONALEP" Y, POR LA OTRA, EBIW S DE RL DE CV EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REPRESENTADA POR MARIA GUADALUPE MALDONADO HARO, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL CONALEP"** declara que:

1.1. . "EL CONALEP" Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto presidencial el 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho Decreto que creo al CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnico, en el que se regulan sus facultades, del C. RICARDO MORALES SUÁREZ, en su cargo de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, con R.F.C MOSR811130ST1, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1.2, función 2, del Manual General de Organización, en el que se regulan sus facultades para suscribir el presente instrumento por el C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SANTANA, en su carácter de DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, con R.F.C HESL6808253Z4, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1.8.1.2, del Manual General de Organización, en el que se regulan sus facultades para suscribir el presente instrumento, por el C. ALEJANDRO MAÑÓN, en su cargo de COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, R.F.C MAAL550507SY8, facultado para firmar el presente instrumento Jurídico en calidad de testigo.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", así como 71 y 85 de su Reglamento.

1.6. "EL CONALEP" cuenta con suficiencia presupuestaria con número 00433, con folio de autorización 00000041, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Administración Financiera de este Colegio a través de la Coordinación de www.conalep.edu.mx





Presupuestos y Finanzas.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNE781229BK4

1.8. Tiene establecido su domicilio en, Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante Escritura Pública No.6,564, de fecha 15 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 4 de la Ciudad de Cholula Puebla, Licenciado Guillermo Pliego García, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico N-2018079854, de fecha 19 de octubre de 2018, denominada, EBIW S DE RL DE CV cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios profesionales de capacitación, consultoría, soporte técnico, instalación, programación, mantenimiento, reparación y establecimiento de equipos, sistemas y redes (software y hardware).

2.2. La C. **MARÍA GUADALUPE MALDONADO HARO**, en su carácter de Apoderada Legal, quien se identifica mediante credencial de elector con fotografía numero [REDACTED] emitida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la protocolización del Acta de asamblea General de Socios de fecha 10 de enero de 2022 mediante instrumento notarial número 79,415, otorgado ante la fe del Notario Público No. 42, Lic. Mario Salazar Martínez instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes EBI180815QN9

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en MONTES URALES 415, PISO 6, OFICINA 37, POOL, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CONALEP" la prestación del SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN UNA NUBE PÚBLICA QUE CONSISTE EN EL SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA QUE ALMACENA LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DEL CONALEP, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO "OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS" , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y la propuesta técnica y económica emitidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" (**ANEXO A Y ANEXO B**) respectivamente, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CONALEP" conviene con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que el **monto total mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de los periodos 2023, 2024 es por la cantidad de \$4,283,595.04 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,968,970.25 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 25/100 M.N.).

Asimismo, que el **monto total máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de los períodos 2023, 2024 es por la cantidad de \$10,708,987.60 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$12,422,425.60 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 60/100 M.N.). LO ANTERIOR EN APEGO A LA PROPUESTA ECONOMICA EMITIDA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" (ANEXO B)

Importe mínimos y máximos con impuesto al valor agregado a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2023	\$1,713,438.02	\$4,283,595.04
2024	\$2,570,157.02	\$6,425,392.56

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023, 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL CONALEP" , conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato de manera mensual, expresados en moneda nacional son:

AQUELLOS MENCIONADOS DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EMITIDA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CUYO MONTO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 2 DEL CONTRATO MARCO ES POR LA CANTIDAD DE, \$337,449.38 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.) Y EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 4 DEL CONTRATO MARCO ES POR LA CANTIDAD DE, \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) AMBAS CANTIDADES SIN IVA.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN UNA NUBE PÚBLICA QUE CONSISTE EN EL SERVICIO PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA QUE ALMACENA LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DEL CONALEP, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO "OPERACIÓN DEL CENTRO DE DATOS" , por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" (ANEXO B) se obliga a cumplir con lo establecido en el Contrato Marco, en su caso, en la medida que sea necesario.

www.conalep.edu.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL CONALEP" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CONALEP" SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO A MES VENCIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL CONALEP" , CON LA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada a los correos electrónicos: hbalmori@conalep.edu.mx y jlfernandez@conalep.edu.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando EL IVA cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le
Calle 16 de septiembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700
www.conalep.edu.mx



sea requerida por "EL CONALEP", para efectos del pago.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la información y documentación que "EL CONALEP" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL CONALEP"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "**LAASSP**".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL CONALEP" en su ficha técnica, así como la propuesta técnica emitida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cual forma parte del presente contrato.

Lugar: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá prestar el "Servicio de Centro de Datos en una Nube Pública" en los sitios que el CONALEP determine, con base a lo establecido en la propuesta técnica emitida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su apartado "Descripción Técnica del Servicio". Fecha: El servicio deberá proveerse de acuerdo con lo establecido en el "Anexo A", ajustado al contrato marco para la "Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" de Oracle, por 20 meses naturales, comprendidos entre el 03 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Condiciones de entrega: El licitante deberá entregar el servicio con base a lo establecido en el punto 4 "Distribución" del Anexo A, y podrá incrementarse hasta en un 20% la cantidad del servicio prestado, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del licitante sobre el incremento.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contará con un plazo determinado en su momento por el administrador del contrato para la sustitución o corrección, contado a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL CONALEP".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 03/05/2023 al 31/12/2024

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL CONALEP" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

www.conalep.edu.mx



"EL CONALEP", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CONALEP", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL CONALEP" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CONALEP" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL CONALEP" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por 3 meses, la cual se constituirá mediante carta de vicios ocultos en hoja membretada, firmada por el Apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL CONALEP" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL CONALEP" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL CONALEP" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL CONALEP" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL CONALEP" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL CONALEP" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

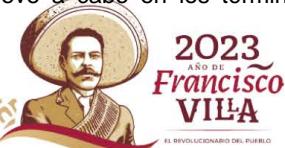
DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL CONALEP" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONALEP"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

Calle 16 de septiembre No.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700
www.conalep.edu.mx



b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL CONALEP" designa como Administrador del presente contrato a JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SANTANA , con RFC HESL6808253Z4 , en su carácter de DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APlicadas quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CONALEP" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CONALEP" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

El Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, quien es administrador del contrato, será el responsable de calcular y notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL CONALEP" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" En caso de haber tenido una contingencia mayor (desastre) en el centro de datos de la nube propuesta, se aplicará una deducción equivalente al 0.3 % del pago por cada día o fracción natural de atraso desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto total del contrato. En caso de incumplimiento al SLA de la falla generalizada (falla general, pero donde no existe contingencia mayor), se aplicará pena convencional del 2% del pago por cada hora o fracción natural, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto mensual de la factura del mes en que ocurra el evento, considerando no más de 2 eventos por año. En caso de tener más de 2 eventos por año, se aplicará la pena descrita en el inciso a) hasta llegar al máximo del 10% del monto total del contrato.

En caso de incumplimiento parcial al contrato relacionado con el servicio de nube, se aplicará una deducción equivalente al 0.3% del pago por cada día o fracción natural de atraso desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto total del contrato.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumple con los niveles de servicio (SLA's), se le aplicará una deducción por cada hora o

Salle 16 de Septiembre No.147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel. (55) 5480 5700

www.conalep.edu.mx





fracción natural de atraso, desde el momento del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, misma que se calculará sobre el monto mensual de la factura del mes en que ocurra el evento de acuerdo con los criterios indicados en el Anexo A.

Dichas penalizaciones de manera acumulada no podrán ser superiores al 10% del monto total del contrato y el "CONALEP" en cualquier momento podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión.

El "CONALEP" en cualquier momento podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión, en el caso de que el licitante adjudicado o su personal transgredan las políticas y acuerdos de confidencialidad o realicen actividades que, sin autorización de la Institución, expongan la información institucional o incumplan con la legislación en materia de protección de datos personales.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice el pago de la deductiva a través de notas de crédito, a favor de "EL CONALEP". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL CONALEP" , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Por atraso total en la entrega del servicio dentro de la vigencia del contrato, "EL CONALEP" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.0% , por cada día de atraso hasta por un 10% del monto total del contrato.

- Por atraso parcial en la entrega del servicio dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 10% del servicio no entregado

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismos que no serán repercutidos "EL CONALEP"

"EL CONALEP" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CONALEP"

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL CONALEP" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL CONALEP", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL CONALEP" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL CONALEP" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación

Calle 16 de septiembre No.147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700
www.conalep.edu.mx

2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “**EL CONALEP**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “**EL CONALEP**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL CONALEP**” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL CONALEP**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL CONALEP**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL CONALEP**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

“**EL CONALEP**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin www.conalep.edu.mx



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

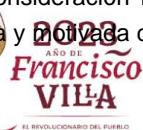
necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CONALEP"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento
- j) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL CONALEP"
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL CONALEP"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL CONALEP" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL CONALEP" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y oportuna dar

www.conalep.edu.mx



o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CONALEP" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL CONALEP" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CONALEP" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL CONALEP" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL CONALEP" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

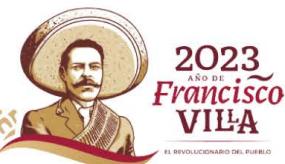
No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL CONALEP" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONALEP".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

Calle 16 de septiembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700
www.conalep.edu.mx



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL CONALEP" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL CONALEP" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime expresamente a "EL CONALEP" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL CONALEP" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL CONALEP" , "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "**LAASSP**".

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

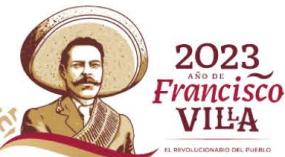
VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN
Calle 29 de Septiembre No.149 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700
www.conalep.edu.mx





"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL CONALEP" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL CONALEP"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
RICARDO MORALES SUÁREZ	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	MOSR811130ST1
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SANTANA	DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS	HESL6808253Z4
ALEJANDRO MAÑÓN	COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	MAAL550507SY8

POR:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C
EBIW S DE RL DE CV	EBI180815QN9



Contrato: CAS-AD-10-2023-CMARCC

Cadena original:

35e25483d68e51ee6ef133914fea4b1656b23518d4a7252d98ccb0af50ea1f77e0863e720ecbc7fd69ae0c3d0530ff4768254572d429d930d0d6718

Firmante: JOSE LUIS HERNANDEZ SANTANA
RFC: HESL680825Z4

Número de Serie: 00001000000507124581

Fecha de Firma: 25/04/2023 18:57

Certificado

MIIGQDCCBcIgAwIBAgIUMDAwMDAwMDA1MDcxMjQ1ODEWdQYJKoZihvNAQEQLBQAwggEMSAwHgYDVQDBdBVVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTewMcwGA1UECgk1u010vS1k1dsu8gREuQgURNSU5JU1RSQUNJT04gVrFJJ1q1VUQVJUQJTeABmgBA1UECwruOFU1lFUyBbdXroB3JpdHkxKjAboBgkqhkiGw0BQC EWG2NvbvnRhy3RvLr1y25pY29Ac2f0LmdwY15t5edEmMCQGA1UECwqdQVvuUehJRFMR08NzcsIEINPTC4gR1FV1u1Juk8xJabMgNBVNBEMBTA2MwAMwsQcB7VQVQGeWJNWEZBmG1UAECwAA1V1RFEE1ERFIE1F1WE1LDTETMBMGA1UEBwQgV1QBV1UBHU1R1QZPEVMBMGA1UELRUJMU0FOTwCnZAxT4k2zmvWgYQ1ZhvncAQkCe01YzXnb25zYwJsTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFBTCBTERSBRV1WSQUNJT1MgQ1UwQg090VJFV1ZURSUtaFw0yMTA0TkxtX11MjJaFw0yNTA0MTkxtX1NT2MjaM1HmcMsQwADYQVQGDExTKT1NIE1xVsgMVSGSvSTkFOREAvIPNBT1RBTkExDIA1bgNBVCKTGOpPU0UgUTFVJUyBIRVJQ0U5SERvgUOFOPEFOQTEKCMIC1A1UEChMSk9TRBSWBU1T1EfuHk5BTRPfB1TQ5UQSBUQsCQYDVGQGEwJNWDemCQGCSqS1b3DQEJARYXamxlaXNoZxJzYw5Aa90bnFpbC5jB20xFjJAUb9NVBC0TDUhFu0w20DA4MjUzWjQxGzAZBgnVBAUtekHu0w20DA4MjVIREZST1MwMDCCAS1wDQYKoZihvNAQEQQBQADggEPADCCAQoCggBBAJdx00Xkskoq5F1vBhQz8jjsM9Y4xHMCMSyHzgZq8wNBPtA61/8CHnJz8/F2/F6G1VQgdjphLdpeaxYICrG18CHtksQ78wMyF8sIAInMEPEU+M7dwKQK1t7d9/79ipx0JLAhyzwFee4340CTxndj41Fv109r0Oa7fxGMg1HsJfpAFimToRQSE9DQKMXSTxDuon+j4Qg7z1JTr17H2T2DyN+5LneW6M4231mJg9Z6P3v9tuwf4fAsMrOWFKFs9cxrgCrZfQskAzs7mHQAonWbGdN80z/4K6B/Mnhzrs+4S7qMwTyUp1g3mpf1UyxpmQhonaTu8y2HsbCwAEAAAnNP0eDAYDr0TQAH/BAlwADALBgvNQhQE8BAMC9gEWQYUZY1ZAb49QeBbbAGQdNgMba01GuD7QWBQGCGsQAGUWBrBgfEPFCQdAnBjkQh1G9w0BaQsFAAOcAgEas10v+pB1lFuPUt5XyTeD/1jM/LrdBjkuzQmYcv1gwdovklk8+By1h/iUET4mf6D6n3fuKoh1nuDnvf+j+HaFdUNMdHkfCue8STCx9F8D0ifJyrc1ed4xZnfu0RgtC4nx2jnbpuHwfexs1/a5wG3QeQx0d8c40EtBavHYZprmn9HoQb3HCDegxwA98BBDSY+Fxo1pzbw0nlpFpw45OlwpVh/fv9v/p1t4EgDggDg0VwnUhf12fdFaqlTcu4z1lUPoA7Egh5t7djuTgXVhuAg55hdG3DnyqNxe6+o1nfvv2Khh1p7r/0vBhg4h8mGWFDW07b6x4FAXXLbNTH75p5QzeCuz9N9sckWlhTgVjtRxlOpviuXai1lSXfbF4dtsEY9f2g9uLJU5Q+x3JET0EQ7x+EKU2vcc665Dxe9sGszah/AH6MYCYTs1g8ApMnzZ45pkqXkrVNCrsz3z483Gs3du8RkBoz0pMevCoFfes0zK21j7r4GdQwUy1m+LeMa2693J16j60HPfqavnePyo0shq5PA0GXVGRyWpInr2Wwd32/V74d2xyFMajps35JaRcr8tDbwMzrj3Mmg1zfsUrPocaPwr/s2y3dFesq6jfrhBw+YQ5/F4tM7FxeSoWrFwiYarrzCubgWwyD+D2bxKobPbcQy=

Firma:

VO+bNuK53UQp/ubEe2a43b98KxbfBAUjqmcq4v5obve0B8S62Q2J2E7DLs7cZyWGIogeNjRvhj/Ti+oDZvKsV7eH0A9PjI3Mq7rOsLhKOZ+tXB66FbFDX/+SzsQnb9fphYQ8ea551MIxPTz7TopuwVxy1Zl1soHwksco5GLCU01sJfYtEVSNwp0zYp/omyMF96t9rbkn6qsogZY5TumMyPhirkTeXavCgs61b9XwrFlZXr/AbYn8HptouYcc7rtFBcZ0sbwmTAjQjscczQj0+UhD4v9byks+wJik/7h5+9x6Wbk9d1DFOLnQhksC8TisZEPUPQghHCEh4Sa==

Firmante: ALEJANDRO MAÑON
RFC: MAAL550507SY8

Número de Serie: 0000100000519398677
Fecha de Firma: 26/04/2023 13:24

Certificado

MIIGGTCCBAGgAwIBAgIUMDAwMDAwM1MTkz0Tg2NzcwDQYJKoZIhvCNQAEQBQAwggEMSAwHgYDVQDBdBBVVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNRE9SQTeuMcWA1UECgw1U0VSVk1LdsU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfFJQ1VUQVJQJTEaMBgGA1UECwru0FUFL1FuYBbdXrob3JpdHkxkJaoBgkqhkiGw0BCEWGN2vNbhrY3RvLnR1Y25pY29Af20Lmdy15tEdEmMCQGA1UECwqdQVYuEjhJREFMR08NzcsIEINPTC4gR1VF1UYKJUk8JabMgNBVNBEMBT2AMwAcQsWVYDQGQEWjJNWEDEBzMGAlUEwCA0V1RFEE1ERFIE1F1W1L7tZETMBEGAA1UEBwKQ1VB1WUHU1PQzEVBMGALUELRMMUJF0UPTwNzAxT4k2MvwWgYQy2IzhvCNAAQkC0E10yZXNwb25zWYJzQzTQQRNSU5JU1RSQUNJ04gQ0VOVFBTCBTERSBRVJWSUN1T1MgQ1JQ1VUQVJY1T1VzR5URTAfFw0YmZa0MjwUmtM0DRMaR1GmgFgYDQVYDQFA9BTEVQ5UEk8gTURHT04gXDAwNBVNBCKUDF0PRUpBtkRSTyBNQDPTjYEJMBYGA1UEChQPUkxFskFRJPE1LB2U09MQuSxQWYDQGQEWjNDEjMCECGSgS1bQDjEgARJAYUWlhbm9NTVA9g0Wfpbc5jb20FxJaubGNVBC0TDU1BQwU1NTA1MDdTWTg3xGzABgNVAUTEK1BWE1NTA1MDdITUNYWEwNjNCASiwDQYJKoZIhvCNQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAlV+ltCxJn13T7xt9CiaX5nrembxwCvVwaGTDIoJgbn0bgUBC0W05n21T1pFxVy3HlFb5PS1BaA2Z3T1+vGN16CvArUiokRo4MoU4pVsAbzjsOy70iWuBcqo+23S5j7m58J4P696J6V0C0Tp0H9+1484581Ac1c1gDNY95Xci1uhLabdr/912/6ttnCEALT6W/NY5d1pY+wajaSmNyAdVm1nf09Y1mEz2Y1hpB0n81Wl+xcmcnJcMxGmcSwDqJlgqutd7ZPxtBCEF7TM4dixFCMII1fGljhuzHD6ouk+sRVzksQcsEsAf1kEVd5Q1L9Wn9q3rBCw6D6m95AgisMCawEAAmp0wD0YdVROTAQH/Bai1WadLBgNVQREBAMCa9gwQyVY1ZIAg4QbBPAQdgHgM0BAl1dQwQmBQGccQgAUFBppMEBggQcBfEpBQcDaJANBgkqhkiGw0BAoQsFAAACOgAm4RxyJ5G5s07UQr2LNz2K081FipWwjkHhYnLkuK1YCoICL0Jw19MdzCj06+Sej0G1gBgAw+sp9vduylbxqarwAt08GyG5M3G4V8Tw+vnpInVd7-/uztjCpN3uEc5V7cVixqcutf93Hvp+v8Ew+9/xRd9Tsc2NEqa+ew61pdKe31lfraguaAduCduYxirntf3u9B8H3Eu0yat+pg6Kps31gLyk+jIkPsrXs2wAqa/3y7pGnla2F6ryM+Fvb1Ig6g6H56iBuCb/Tnb3ezhrLcBlme2drRsg+JUvpUsT+tyRyDjah1XAtyok7hw4d52vN8Balprjfvxz01x18b9xSi+MgxXCT5XVkcBmfpxPouNsrDcuMay41fbBo5mcy2Qkye90zE59uzFvYumxa1la18bBj4skLSpb/xMcHrm0A4ypcx/tumR+r+h21YtWujSgQ01le1h7atQfq4ewTSh19YoZafgeakugWp4wtsJpdzaNxosOn+hcBcbahBoYp89R0HtpWpDf2zCovWm0tA0B0fClrzR9fy1AAz2X64rqecB9Lj+FGozaGm6fzw00VW9nyLqkUcIfTe5yJ0C+U2w74LfVz93E7ElwOfTvr9rSHybgr31gAk1KZnh0Km7ahNY7am0zzXcyM/qyIB1XzRsNs4m5Vu1dXEcG5=

Firma:

ItX5GL5kQWqtJzQs0sIM/QLrTEChShgMOfgerPuyxwUBd/DazK1P4vzq3QDF0QG6Z5INNMHW+e/o3iB3fGhxSvYKoobnGryuwuHm4uOKXL5g7ATBPPLiSdmnw4wMqaau/LG+VR2gD6OvnuyM3erQWWZ2wX0ciwyDJKHPrS6Cqj9s1u3ne2q74FRLS1V3NvCd0XqcxeKntLqgywv0scTjsZ1rUpo+B6jt eaAXEBbcpsrjczLZEYTQXy1xtmwRAYYYK37w/IzVSpayzT9cTo/19Ije9uPQkjzPvNy8Xvwevx4sFlwJwdB7wx4tqnTj1KogE6FVIIwhob2ENx0L3g=

Firmante: RICARDO MORALES SUAREZ
RFC: MOSR811130ST1

Número de Serie: 00001000000505990448
Fecha de Firma: 26/04/2023 17:30

Certificado

Firma:

Calle 16 de septiembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700
www.conalep.edu.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



Contrato: CAS-AD-10-2023-CMARCO

nbBUG1p28smHRr5e+b1MZKgjwhxLNzgEtFi/TJSqVU4+QXnMmiFgJLAb+bTXnKdJLXegBY1nCcFKvWCwv48UDPp7mEvQ1TOE1oUSSOmFMxlyvpoIUpbfW3zv5TwgtIlV9uyfpKGQkEFyhiLSfCmTxYwTXP+giQX/N/sIJMOCd6PVLUUmDq5NFhvLuSW07pEGrhWPb8zpSAdnVnYm/zSEyRwQd9vLrp+g0e3CGz0oEVyfIHAYPJi0MLAYsp34ASeyuKhls03529iVoiI/oQib79WLWCKpTaf2TSpk/Dr8E/9XmkUygKEtJNWOYscldz8zc4tHs0vnk1Bx2w==

Firmante: EBIW S DE RL DE CV
RFC: EBI180815QNO

Número de Serie: 00001000000514169482
Fecha de Firma: 27/04/2023 14:00

Certificado:

MIIGLnZCCB8+gAwIBAgIUMDAwMDAwMDA1MTQxNjk0ODIwDQYJKoZIhvvcNAQELBQAwg9GEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUk1EQUGq00VSv1GSUNBRE9SQTExuMCwGA1UECgw1U0VSv1DSU8gREUg9URNSU5Ju1RSQUNJ04gVFJJ01vUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRUFUL1FUyBBdXRob3JpdHkxjaObgkjghk1G9w0BCQEWG2NvbRhY3rvLnR1Y25pY29Ac2F0ImdvY15eDEmMCQGwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsINPCTC4gR1VFU1JPUk8xdjAMBgNVBEMBTAM2zaJwMqsxCQYDVQOGxEJNWDZMbcGA1UECAwQ001VREPEIERP1E1FW1DTE1TMbEGA1UEBWWKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMG1UELRRMU0FUOTcvNzAxTk4zMVwwGgYKoZIhvCNAQKCE01yZXNb25ZYwJsZTogQURNSU5Ju1RSQUNJT04gQ0VOVFbTCBERSBTWVJWSUNJ1MgVFJJQ1VUQVJJT1MgQ0UwgQ090VFFJQ1V2RU5URTAEfw0yMjA3MjcwMzExMTvawFw0yNJa3MjcwMzExNTvamIHTMRSwGQYDVQDQEExJFQk1XIFMgREUgUkwgREUgQ1YxGzAZBgNVBcKTEkCSVcgUsyBERSBStCBERSEBjVEBMBkGA1UEChMSRUJVVbTIERF1FJM1ERFIENWMQswcQYDVQQGEwJNWDEmCQGCCSgSISb3DQEJARYYbNfyawx1cGVFnjAwMEBS5Whvby5jb20xJTAjBgNVBc0THEVCSTE4MDgxNvFOOSAvIE1BSEc20TA2MTB40TIXhJacBgnVAUTFSAvIE1BSEc20TA2MTFNREx2MUKQwMzCASiwdQYJKoZIhvncNAQEBBQADggEPADCCAQoCgEBAlc+DUBhCw0IwRnfne7T8vh8Yyk01jxbDpxhikxYhsxSG4i7caA2pUrAg/j1/pOy2eVft/UstgZ9nGo/rwOexnsR+wmp1sR+1wPGVxhh8V2PxAclykp4cxx41kQvKdGf7hMy+00CeNrykVblevnY91abfTf9/WTcsvpvEf1FBtBWuympbOS2pAiUwxjDxUApgrId50YSwEvteuPDYm+sZ6JrtBr1G3FClr0rMoQgH3t5Xpq4SPz1rzIS92PhBkM9BSVDBkb5CEraVh30Qhd6U6IEBs3bSpdXAQf6mGwp/BidW7yp1Xxzq5Kp6FZWiGngQsJNks9dzs3UYxJmkCAwEAAnNPME0wDAYDVR0TAQ/H/BAIwADALBgNVQ0EBAMCA9gwEQUYIIZIAy4QsEBBAQDAgWgMBoGA1UdJQ0NWBQGCCsGAQUFBwMBBggrBqEFGQcDAjANBgkghkiG9w0BAosFAAOCAgEAoh7CgnKByUHNTg7CKXJuZfcameexVlRt6EdC2var4QDQVYqMPeOSwOn5rN/shlghxhedMKrU0Crh717pLuLDlwC7UxyRV2qfLQHP9jx1h0dgo8wpyTop+s3duAR579BwC7VJ1AA9EQmbs3z701TkV1r0o0pgD/JILOYZ/S6R3jnD6bVBiqFJ1043xWfdAHKFvqVvU0FYL8mBEcFjEKJ2DK0P3SqH25W91y7LQHX+ptsUUQmhYa3t3W88svJoaan737Gack7LaHeewH6BtxpXy7p4zkh7tCB27DbKL1TwLBi1apcBUCULg26ubKqYF+ZMu06GGuNi1IF/Jouc7XYginDdNEohtuyLGxhlyHwTJLoH39iVa8ePUZAkYL4x17+le3XbCQoBC9oQGt+aSpegg7qkbVUHSmdf+tYclXiFe5SheYew7cbU8Q2hfIvD5wb54oc610eJho1VTnZP4XMPMDqulLsgTSRYmdxwYEZZSE9q1AuK+kdpViLiEeGRzf0261H1ccntglKZD1ak6au7NoKgb1/eNlaxeDwHtlPDAYzL600iSDg710xC4/1d53G+Ormfijz0P+8+0YVrx17K2MoHvyyq9e+jfWqn4easy6jSg5Mxq1+2+7rgQbrtByxdrNAZR89eey6GFr9ePAvOPOqb5Lr227Umdp9Ayw=

Firma:

C34GSHjRaTQJHtI11HX3rJRBOAEb0K5PBndiHR4ENJqvWdfUbwyF7EEhV5RCWO3SWVZMf0rEZWIoE5f7vf3KVLKbxAsQ1o19e1WnR+aS7DdrRPz9whildjWgsBK3Z9IN1+MzMkkCRNMgRJI/Fd8GkIzWEoY9puzxP8JYCUvthoE4tVy10hlq2VkhCJJs/j6t+whRkroKk6Q1ZE9gQEcFZ8DqjPC2CdayRworiQMBebtfj+evWYKuwnL8ogM6N0WvZkgOEBv87k0IpSUc+OhzH71/X6S7cm7mF5IjeZg/ShqScHqShglw07RRU7LG6o7bIjROFvnGp/2RnALBGB7Ew==

Ciudad de Mexico, 13 de abril de 2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Presente.

Acuerdo a la solicitud de cotización – Procedimiento “AA-11-L5X-011L5X001-N-15-2023” del día 10 de abril de presenta año, permíteme presentar la propuesta técnica y económica atravez de mi representada EBIW S DE RL DE CV. Partner de Oracle y parte de contrato marco para **“servicio de Centro de Datos en una Nube Pública” que consiste en el servicio para el aprovisionamiento de la administración y de la seguridad de la infraestructura que almacena la información y datos personales del CONALEP”**

Acuerdo a anexo técnico ofrecemos servicio de suscripción de servicios en la nube publica de Oracle.

Es importante señalar algunos diferenciadores de servicios de nube publica de Oracle y así mismos servicios profesionales de EBIW y algunos puntos que todavía puede ayudarlo en mejorar el precio aún.

1. **Nube publica de Oracle es el único data center que radica en territorio nacional cumpliendo la norma de residencia de datos en el territorio nacional v/s otros proveedores principales de nube publica toda vía no lo tienen esa cobertura.**
2. **Si se realiza un pago adelantado de todo el contrato toda vía podemos mejorar el precio por un 8.5% más aún.**
3. **No se incluye en el precio ni en alcance de servicio el servicio y enlace de 1GB como se pide ese servicio debe de cotizar con el proveedor de telecomunicación de Conalep.**
4. **Se incluye suscripción de soporte de servicios de nube de nivel empresarial con el fabricante 24x7 de manera ilimitada vs modalidad de otros proveedores que su modelo de negocio es por hora o por números de incidentes lo cual puede afectar capacidad de Conalep en responder ante cualquier incidente.**
5. **Se incluye un servicio de Administración, soporte y monitoreo por parte de EBIW lo cual ayuda a Conalep de manera más transparente uso de la plataforma y no tienen que preocuparse para administrar ni monitorear la plataforma.**

Esta propuesta contiene

1. Propuesta técnica apego a Anexo técnico

“Propuesta Técnica”

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (servicio integral correspondiente a la partida 2 y 4 del contrato Marco para tal fin, las cuales se adjudicaran a un solo licitante)

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) requiere contratar el “Servicio de Centro de Datos en una Nube Pública” que consiste en el servicio para el aprovisionamiento de la administración y de la seguridad de la infraestructura que almacena la información y datos personales del CONALEP, que corresponde al proyecto “Operación del Centro de Datos”, que incluye máquinas virtuales, bases de datos, sistemas de archivos y almacenamiento, así como servicios en materia de tecnologías de información en sus ambientes (desarrollo, prueba y productivo), por un periodo de 20 meses naturales, contados a partir del 03 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, el CONALEP tiene contratado el “Servicio del aprovisionamiento, de la administración y de la seguridad de la infraestructura que almacena la información y datos personales del CONALEP en un Centro de Datos”, mediante un servicio de nube pública en un esquema de servicios coadministrados entre el proveedor y el Colegio, el cual hospeda: máquinas virtuales (Linux y Windows Server), bases de datos tipo RDS (Relational Database Service), almacenamiento tipo NFS y basado en objetos, así como clústeres de Kubernetes como servicios administrados por el Colegio y también se cuenta con servicios administrados a cargo del proveedor actual.

ASPECTOS GENERALES PARA CONSIDERAR POR LOS LICITANTES:

1. En el apartado “Recursos” se pone a disposición de los LICITANTES información general de los recursos utilizados por CONALEP, una vez notificado el fallo, el LICITANTE adjudicado podrá solicitar y disponer de información adicional de los sistemas y servicios de CONALEP de ser necesario.
2. El LICITANTE deberá garantizar en su oferta económica que todos los recursos tecnológicos descritos en el apartado “Recursos”, permitan la operación en la nube ofertada por el LICITANTE, durante la vigencia del contrato.
3. El LICITANTE en la presentación de su propuesta técnica, debe ordenar la información y documentación solicitada en la presente convocatoria, bajo una referencia cruzada.
4. El servicio para la operación de los recursos de cómputo en la nube deberán ofrecerse sujetos al contrato marco para la “Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de

Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", bajo la plataforma de Oracle.

5. La cotización del servicio solicitado debe tomar como base los requerimientos técnicos descritos en la presente convocatoria, que conformará una bolsa de servicios de NUBE la cual será usada por CONALEP durante la vigencia del contrato dependiendo de sus necesidades, considerando lo descrito en el apartado "1. Características de la plataforma de Nube Pública".
6. CONALEP podrá hacer uso de cualquiera de los servicios de NUBE que son ofrecidos por el Fabricante de Servicios de Nube propuesto por el LICITANTE, utilizando la misma bolsa contratada.
7. El pago por la operación de los recursos tecnológicos en la nube se llevará a cabo de manera mensual, durante 20 meses naturales, para el periodo comprendido entre el 03 de mayo de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, acorde con los servicios e infraestructura que se encuentren operando, con los costos provistos en su propuesta por el Licitante, todos los servicios se deben poder medir y transaccionar bajo la modalidad de pago por uso, acorde con la unidad de medida de tarificación para cada servicio provista por el LICITANTE.
8. El LICITANTE para su propuesta económica podrá considerar el uso de instancias reservadas, para la operación de los recursos tecnológicos de infraestructura CONALEP, dentro de los cuales, se consideran los recursos descritos en los perfiles de las máquinas virtuales 2.3 y 2.4, las instancias reservadas deberán apegarse al modelo de cobro mensual.
9. El LICITANTE adjudicado debe contar con una herramienta de mesa de ayuda 24/7, de acuerdo con lo establecido en el contrato marco al que se adhiere, así también debe proporcionar a CONALEP los mecanismos con los que se dará seguimiento a todas las solicitudes, requerimientos y atención de incidentes derivados del servicio. Asimismo, en la propuesta técnica, debe incluir, información del número telefónico de oficina o celular y correo electrónico para la localización del personal responsable de dar seguimiento a la prestación del servicio.
10. El LICITANTE será responsable de la transferencia de datos desde el proveedor actual, donde residen las aplicaciones, datos y recursos tecnológicos, hacia la nube que el licitante ganador haya ofertado, entregando AL CONALEP un servicio 100% operable y funcional de los recursos con los que opera actualmente, comprometiéndose a facilitar los accesos a los recursos tecnológicos como pueden ser: suscripciones, diagramas, memorias técnicas, asignación de roles y demás necesarios.
11. En caso de rescindir, terminar o finalizar el contrato de forma anticipada y con el objeto de asegurar la continuidad de la operación y la transferencia de información de CONALEP, el LICITANTE adjudicado debe entregar una carta bajo protesta de decir verdad y firmada por su representante legal, en la cual se comprometa a proporcionar y facilitar los accesos a los recursos tecnológicos como pueden ser: suscripciones, diagramas, memorias técnicas, asignación de roles y demás necesarios para la transferencia del servicio a otro proveedor sin importar la causa de terminación del servicio, dentro de la vigencia del contrato.

12. El LICITANTE adjudicado deberá entregar de manera mensual un "Reporte de consumo y costo de los servicios agrupado por aplicación y/o tipo de servicio", el cual deberá ser entregado a CONALEP en versión física o electrónica a más tardar en los primeros 10 días del mes siguiente al que corresponde el reporte. Este deberá estar debidamente revisado, validado y actualizado por parte del LICITANTE adjudicado antes de ser entregado a CONALEP. Dicho reporte deberá estar disponible para su descarga en un repositorio en línea, que contendrá los reportes generados hasta la fecha de consulta. La única periodicidad disponible será la de un mes natural
13. El LICITANTE adjudicado, debe entregar una carta de confidencialidad y seguridad de toda la información a la que tendrá acceso y que será alojada en la NUBE propuesta para brindar el servicio, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.
14. El LICITANTE adjudicado debe integrar en su propuesta técnica, el plan de trabajo a más tardar 10 días hábiles posteriores al fallo.
15. El LICITANTE deberá considerar habilitar la plataforma de nube y entregar los accesos para su administración al CONALEP, al menos 30 días naturales previos al inicio del servicio, para que las actividades de transición puedan llevarse a cabo por el licitante adjudicado y ser supervisadas y validadas por el CONALEP, los recursos utilizados durante este periodo de tiempo deberán desglosarse en el formato de entregable mensual e integrarse a la facturación del primer mes de servicio bajo la leyenda "Recursos de transición", los cuales se basaran sobre la infraestructura tecnológica solicitada y activa indicada en el apartado "Recursos". Para facilitar el acceso y la gestión de recursos tecnológicos, el proveedor de los servicios en la nube ofertada por el LICITANTE.
16. El LICITANTE debe considerar que todos los elementos descritos en el apartado "1. Características mínimas de la Plataforma de Nube Pública", se cumplen y pueden ser proporcionados como parte de los servicios del Fabricante de la nube ofertada.

1. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA PLATAFORMA DE NUBE PÚBLICA

- 1.1. Es indispensable que datacenter de nube pública esta alojada dentro de territorio nacional.
- 1.2. El LICITANTE debe considerar que tanto el LICITANTE como el proveedor de servicio de NUBE deberán someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales mexicanos.
- 1.3. Contar con servidores completos (Baremetal) que puede operar con un hypervisor de libre acceso para eficientar los recursos
- 1.4. -El LICITANTE debe contar con los **elementos técnicos y humanos necesarios para servicios de consultoría**, para lo cual deberá presentar en su oferta técnica documentación que acredite que cuenta con personal con experiencia acreditada mediante currículums, constancias de cursos o certificaciones los cuales deberá presentar en copia simple y rubricados como parte de su oferta técnica; en los siguientes rubros:
 - Cloud Native Applications en Plataforma de nube

- Dev Ops en plataforma de nube
 - Application Development en plataforma de nube
 - Business Analytics en plataforma de nube
 - Data Management en plataforma de nube
 - Integration en plataforma de nube en plataforma de nube
 - Security en plataforma de nube en plataforma de nube
- 1.5. El LICITANTE debe considerar que sin importar en donde se encuentren alojados los datos como parte del servicio proporcionado, tanto el LICITANTE como el proveedor de servicio de Nube pública deberán someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales mexicanos.
- 1.6. El LICITANTE deberá considerar que, el Centro de Datos de la Plataforma de Nube Pública deberá cumplir en su diseño, estructura, desempeño, fiabilidad y medidas de seguridad equivalentes, como mínimo, el equivalente al estándar TIER III.
- 1.7. El servicio se debe transaccionar bajo instancias reservadas y facturar a mes vencido, todos los servicios deberán poderse utilizar sobre instancias reservadas utilizadas.
- 1.8. Debe asegurar que se mantenga actualizado la totalidad del software y el hardware de la Nube pública propuesta, garantizando la disponibilidad de los sistemas y servicios de CONALEP durante la vigencia del contrato.
- 1.9. Debe contar con una interfaz web de administración, que pueda ser accedida a través de un navegador web estándar, independientemente de la ubicación, dispositivo o plataforma utilizada, donde se administre de forma centralizada los recursos disponibles en la plataforma, cuyas identidades de acceso a los recursos tecnológicos cumplan con la gestión de identidades a la que se hace referencia en el punto 13, de los "Aspectos generales para considerar por los licitantes", de este Anexo Técnico.

1.10. Características del servicio de cómputo

- 1.10.1. Posibilidad de crear, editar y eliminar máquinas virtuales mediante imágenes y perfiles predefinidos con al menos sistemas operativos Linux Ubuntu 18.04 o superior y Windows Server 2012 o superior, en arquitectura x86-64.
- 1.10.2. Capacidad de crear clústeres de máquinas virtuales con auto escalamiento y balanceo de los servicios existentes del mismo tipo, sin la necesidad de configuraciones dentro del sistema operativo o de las aplicaciones instaladas.
- 1.10.3. Capacidad para generar respaldos de máquinas virtuales y brindar la posibilidad de recuperar respaldos tanto en la misma máquina virtual como en una instancia nueva.
- 1.10.4. Contar con monitoreo en tiempo real de los recursos de procesamiento, memoria RAM, almacenamiento y red, de las máquinas virtuales.
- 1.10.5. Contar con diferentes perfiles de características de cómputo, con optimizaciones para uso intensivo de procesamiento, memoria RAM y red.

- 1.10.6. Contar con modelo de instancias reservadas con costo preferencial dependiendo del tiempo de permanencia.
- 1.10.7. Proveer un mecanismo que permita importar máquinas virtuales sin importar en qué plataforma se encuentren, ya sea nube pública o privada, considerando mínimamente los Sistemas Operativos Windows Server 2012 y Linux Ubuntu 18.04.
- 1.10.8. Contar con un servicio de administración de imágenes que tenga la posibilidad de crear imágenes privadas basadas en máquinas virtuales previamente creadas en la plataforma.
- 1.10.9. El servicio contará con la capacidad y flexibilidad de crecimiento o decremento de la cantidad de procesamiento, memoria RAM y almacenamiento asignado a las máquinas virtuales de manera casi inmediata.
- 1.10.10. El servicio debe cubrir las licencias utilizadas de Sistemas Operativos, Motores de Base de Datos, desde las imágenes provistas por el Fabricante de Nube pública en su catálogo de imágenes.
- 1.10.11. Este servicio deberá ser soportado y administrado desde la consola de administración de servicios de la plataforma de nube pública, para asegurar la administración, aprovisionamiento y monitoreo de los recursos.

1.11. Características del servicio de almacenamiento

- 1.11.1. Contar con servicio de almacenamiento basado en objetos, indefinidamente escalable con diferentes perfiles disponibles dependiendo del rendimiento, así como una garantía de disponibilidad y persistencia de los datos de un 99.9%.
- 1.11.2. Contar con servicio de almacenamiento basado en bloques, para creación volúmenes en máquinas virtuales, con diferentes perfiles disponibles dependiendo del rendimiento, contando con perfiles de alto rendimiento, así como una garantía de disponibilidad y persistencia de los datos de un 99.9%.
- 1.11.3. Contar con servicio de almacenamiento basado en sistema de archivos compatible con NFS versión 3 o superior, con diferentes perfiles disponibles dependiendo del rendimiento con un mínimo de 2,000 IOPS, así como una garantía de disponibilidad y persistencia de los datos de un 99.9%.
- 1.11.4. Este servicio deberá ser soportado y administrado desde la consola de administración de servicios de la plataforma de nube pública, para asegurar la administración, aprovisionamiento y monitoreo de los recursos.
- 1.11.5. Implementar mecanismos de cifrado en los medios de almacenamiento.

1.12. Características del servicio de red

- 1.12.1. Contar con la posibilidad de crear ambientes de redes privadas para los recursos de cómputo, bases de datos y servicios utilizados por el CONALEP en la plataforma de nube pública, compatible con IPv4 e IPv6.
- 1.12.2. Contar con servicio de平衡adores de carga con las siguientes características:

- Distribución automática del tráfico entrante entre múltiples máquinas virtuales, en capa 4 y 7 del modelo de referencia OSI.
 - Redirigir el tráfico con base en puerto TCP y encabezado HTTP destino.
 - Algoritmos de balanceo: Round-robin simple y ponderado, IP origen.
 - Persistencia de sesión por afinidad mediante Cookie e IP de origen.
 - Disponibilidad del 99.99%.
 - Monitoreo de tráfico.
 - Integración con clústeres auto escalables de cómputo en la plataforma de nube.
 - Integración con clústeres del servicio de kubernetes en la plataforma de nube.
 - Compatible con IPv4 e IPv6.
- 1.12.3. Contar con servicio de NAT Gateway para compartir IP's públicas en el acceso a internet de las máquinas virtuales.
- 1.12.4. Contar con direcciones IP públicas para la publicación de los sistemas y servicios del CONALEP.
- 1.12.5. Contar con Servicio de Red Privada Virtual (VPN) para conectar la red de recursos de CONALEP en la Nube Pública con el site de comunicaciones de CONALEP, mediante túneles IPsec.
- 1.12.6. Contar con mecanismo para interconectar zonas y/o regiones dentro de la misma plataforma de nube.
- 1.12.7. Capacidad para creación de zonas o grupos de seguridad internas para aislar los diferentes grupos de servicios, por ejemplo, las bases de datos de los servidores Web, etc.
- 1.12.8. Contar con servicio de resolución de nombres (DNS), compatible con IPv4 e IPv6, con la capacidad de importar y exportar registros. Deberá tener una disponibilidad del 99.999%.
- 1.12.9. Servicio de Transferencia de Datos. El Servicio de Transferencia de Datos, se considera como el tráfico de salida que se origina dentro de la infraestructura de nube del fabricante, hacia la red interna del CONALEP o algún punto ajeno de la infraestructura del CONALEP, el servicio deberá cumplir al menos con lo siguiente:
- 1.12.10. Contar con mecanismos de medición, los cuales le brinden al CONALEP la visibilidad de la cantidad de tráfico transportado, así como los servicios de administración y soporte que conforman dicha unidad de manera integral.
- 1.12.11. Operar bajo interfaces de anchos de banda de al menos 1 Gbps.
- 1.12.12. Permitir esquemas de pago por uso, los cuales puedan ser adquiridos por tiempo de uso y/o por eventos.
- 1.12.13. El Servicio de Red de Datos deberá ser registrado y facturado por cada GB transferido de salida por mes.

1.12.14. Este servicio deberá ser soportado y administrado desde la consola de administración de servicios de la plataforma de nube pública, para asegurar la administración, aprovisionamiento y monitoreo de los recursos.

1.13. Características del servicio de bases de datos.

1.13.1. Contar con bases de datos relacionales como servicio (RDS) de los siguientes motores:

1.13.2. MS SQL Server versiones 2014 y superior.

1.13.3. MySQL versiones 5.7 y superior.

1.13.4. PostgreSQL versiones 9.6 y superior.

1.13.5. Contar con bases de datos documentales como servicio (DDS), MongoDB versiones 4.0 y superior.

1.13.6. Contar con servicio de migración de datos tanto dentro como fuera de la plataforma de nube.

1.13.7. Cualquiera de los manejadores deberá poder utilizarse en un esquema de pago por uso, tanto la infraestructura como la licencia de base de datos si es que esta tuviese costo.

1.13.8. El servicio deberá contar con parámetros preconfigurados adecuados para cada tipo de instancia de base de datos.

1.13.9. El servicio deberá contar con administración de copias de seguridad de forma automática.

1.13.10. El Servicio deberá soportar y manejar el aprovisionamiento de los siguientes tipos de almacenamiento:

- Almacenamiento en discos mecánico y/o discos de estado sólido.
- Almacenamiento de alto rendimiento basado con garantía de operaciones I/O por segundo.

1.13.11. El servicio deberá asegurar el soporte y manejo de al menos los siguientes mecanismos de seguridad:

- Deberá de contar con la capacidad o herramientas que permitan el cifrado de los datos en tránsito y en reposo de las bases de datos.
- Manejo y soporte de mecanismos de control, autenticación y administración de privilegios de acceso a usuarios hacia los servicios e información de las bases de datos.
- Aplicación y administración de actualizaciones de seguridad (parches) para atender vulnerabilidades y evitar huecos de seguridad.

1.13.12. El servicio contará con la capacidad y flexibilidad de crecimiento o decremento de la cantidad de CPU y memoria asignada a la Base de Datos.

1.13.13. El servicio deberá soportar y manejar mecanismos de seguridad para todas las instancias de base de datos, los cuales impidan todo acceso a dichas bases de datos, excepto los accesos que haya concedido a través de las reglas del grupo de seguridad.

- 1.13.14. Este servicio deberá ser soportado y administrado desde la consola de administración de servicios de la plataforma de nube pública, para asegurar la administración, aprovisionamiento y monitoreo de los recursos.
- 1.13.15. Deberá integrar el licenciamiento de software necesario para el servicio, en ambientes productivos. El servicio no requiere licenciamientos de terceros (Marketplace), a excepción de las bases de datos y sistemas operativos: Windows y/o SQL.
- 1.14. Características del servicio de seguridad
- 1.14.1. Contar con una consola de administración y monitoreo de la línea base de seguridad de nube pública, análisis de riesgos, gestión de alarmas y recomendaciones para el usuario de las vulnerabilidades detectadas en la plataforma.
- 1.14.2. Contar con servicios integrados en la plataforma de:
- Solución de protección de aplicaciones web WAF (Web Application Firewall) con capacidad de proteger de al menos los ataques listados en el Top 10 OWASP.
 - Solución para prevenir ataques tipo DDoS.
 - Antimalware.
 - Sistema de Correlación de eventos de seguridad (SIEM), cuya ingestión de datos solo sea de los sistemas objeto de este anexo (apartado "Recursos").
 - Realizar Análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración una vez por año durante la vigencia del contrato a 8 IP's que le serán proporcionadas al Licitante Adjudicado.
 - El licitante Adjudicado realizará un Análisis y diagnóstico a las fallas de la solución de seguridad encontradas en los análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración o las que se detecten durante la vigencia del contrato emitiendo sugerencias de solución de atención conjunta, en la infraestructura.
 - Informes sobre incidentes de seguridad detallando las causas afectaciones y medidas de solución tomadas. Estos se entregarán de forma mensual o cuando el CONALEP se los solicite.
- 1.14.3. El LICITANTE adjudicado deberá garantizar la disponibilidad e integridad de la información que se encuentren en cada uno de los sistemas y aplicaciones que residan en la NUBE pública durante la vigencia del contrato con el fin de salvaguardar la confidencialidad y protección de datos personales almacenados en la misma, y será responsable de cualquier daño que pudiera causar su personal por el mal uso o acceso no autorizado a dicha infraestructura.
- 1.14.4. La administración de todos los servicios de seguridad serán responsabilidad del LICITANTE adjudicado durante la vigencia del contrato.
- 1.14.5. El LICITANTE deberá proporcionar cuentas de solo lectura al CONALEP con el fin de que el personal responsable de la seguridad de la información monitoree la seguridad aplicada a los sistemas y servicios del CONALEP.

1.14.6. El LICITANTE deberá entregar un diagrama de la solución de seguridad propuesta con la que brindará el servicio de Seguridad.

1.14.7. El LICITANTE adjudicado deberá presentar documentación comprobatoria de las certificaciones vigentes ISO/IEC 27001, ISO/IEC27017, ISO/IEC 27018 e ISO/IEC9001 del proveedor de servicios en la nube ofertado.

1.15. Características del servicio de kubernetes

- 1.15.1. Herramienta para creación de clústeres de kubernetes basados en Ubuntu Linux 18.04 o superior.
- 1.15.2. Clústeres auto escalables
- 1.15.3. Integración con balanceador de cargas de la plataforma de nube
- 1.15.4. Compatibilidad con terraform para despliegue de recursos
- 1.15.5. Control panel y base de datos de configuración autogestionadas por el servicio.
- 1.15.6. Plataforma kubernetes certificada por la CNCF (Platform Certified Kubernetes – Hosted)
- 1.15.7. El Cluster Management del servicio de Kubernets no deberá tener costo para CONALEP.

1.16. Otras características que deberán estar disponibles en el servicio de nube:

- 1.16.1. Servicios de Inteligencia artificial (Machine learning)
- 1.16.2. CDN (Content Delivery Network)
- 1.16.3. Servicio de cache (redis)

1.17. Características de servicio de soporte técnico nivel empresarial del fabricante de nube pública o alguno de los asociados del LICITANTE o Fabricante.

- 1.17.1. Deberá ser proporcionado por el Fabricante de Servicios de Nube pública o alguno de sus asociados, en el caso que uno de sus asociados sea quien brinde el soporte de primer Nivel, el asociado deberá poder tener la capacidad de escalar un caso de soporte al fabricante, si es que el soporte del asociado no es capaz de resolver el incidente, el LICITANTE será el responsable de dar seguimiento a la resolución del incidente o ticket.
- 1.17.2. Deberá ser en formato de suscripción durante la vigencia del contrato.
- 1.17.3. Disponibilidad para ingresar solicitudes de soporte las 24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año.
- 1.17.4. Tiempo de respuesta a solicitudes para ambientes críticos en un máximo de 1 hora.
- 1.17.5. Atención de solicitudes de soporte en línea y por vía telefónica.
- 1.17.6. Capacidad para al menos 10 contactos de soporte autorizados que puedan crear solicitudes de soporte.
- 1.17.7. Servicios de soporte y asesoramiento para software de terceros sobre configuración y solución de problemas, bajo mejor esfuerzo.

- 1.17.8. Recomendaciones de optimización de recursos basados en mejores prácticas de la industria o del fabricante de nube pública.
- 1.17.9. Acceso a recursos didácticos y asesoramiento sobre arquitectura, servicios y recursos de la plataforma de nube pública ya sea por medios digitales o presenciales.
- 1.17.10. Deberá brindarse en idioma español.

1.18. Capacidades Servicios administrados

- 1.18.1. El LICITANTE o sus asociados deberán contar con los elementos técnicos y humanos necesarios para proporcionar servicios de administrados de la nube pública ofertada, para lo cual deberá presentar en su oferta técnica documentación que acredite que cuenta con personal con experiencia, acreditada mediante currículos, constancias de cursos o certificaciones los cuales deberá presentar en copia simple y rubricados como parte de su oferta técnica; en los siguientes perfiles:
- 1.18.2. Administración de plataformas de nube ORACLE, conforme lo establecido en el contrato marco para la "Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal".
- 1.18.3. Administración de la plataforma de nube propuesta. Actividades a considerar por los servicios administrados de nube pública
- 1.18.4. Servicio de Soporte Experto Asistencia de migración avanzada de los Servidores en los que actualmente opera el CONALEP a los servidores que corresponda, conforme al contrato marco para la "Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal".
- 1.18.5. Administración del sistema operativo. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:
 - Llevar a cabo aprovisionamiento de máquinas virtuales, configuración, administración y actualización de los sistemas operativos, considerando para ello las buenas prácticas en la materia.
 - Administrar cuentas de grupos y usuarios: Crear usuarios y grupos, dar de baja a usuarios y grupos, cambiar contraseñas, cambiar directorio hogar, cambiar permisos, cambiar de grupos.
 - Automatizar tareas.
 - Instalar software: Instalar y configurar agentes de monitoreo, herramientas de respaldo, compiladores asociados al mismo grupo de software del sistema operativo.
 - Configurar servicios de Red: Configurar FTP, DNS, sistema de archivos compartidos vía red.

- Instalar parches y niveles de mantenimiento: Instalar mejoras a los sistemas operativos.
- Depurar bitácoras: Mantener las bitácoras en tamaños que no afecten el espacio del sistema de archivos.
- Mantener seguridad y rendimiento de los sistemas operativos (hardening): Instalar herramientas de conexiones seguras como SSH, optimizar configuración para alto desempeño y seguridad, cerrar puertos y protocolos no utilizados.
- Configuraciones para montar y desmontar puntos de montaje NFS en las máquinas virtuales.
- Habilitar o deshabilitar servicios de Red.
- Configurar interfaces de Red.
- Respaldar y recuperar máquinas virtuales.
- Instalación, configuración, administración, actualización y soporte a los servidores web y/o de aplicación considerando para ello las buenas prácticas en la materia.
- Atender, solucionar, corregir o escalar vía ticket de soporte técnico, incidentes que se tengan dentro de los sistemas operativos de cada uno de los servidores con los que opera el CONALEP, como parte de este contrato.
- Administrar las configuraciones y los mantenimientos que se requiera llevar a cabo durante la vigencia del contrato.
- Establecer y llevar una matriz de control de cambios. En caso de realización de los mismo, a solicitud de CONALEP.
- Realizar una vez por año un análisis de vulnerabilidades con el fin de mantener la seguridad de la información en un nivel bajo o considerable de riesgos en 8 IP's mismas que le serán proporcionadas al Licitante Adjudicado.
- Realizar una vez por año durante la vigencia del contrato un análisis de capacidades con el fin de optimizar recursos.
- Monitorear el desempeño del sistema operativo de cada uno de los servidores instalados en la Nube pública.

1.19. Administración del almacenamiento. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:

- Agregar, modificar y eliminar volúmenes de datos y asignarlos a maquinas virtuales, realizando las configuraciones necesarias para la expansión de las particiones y sistemas de archivos necesarios.
- Crear, modificar y eliminar puntos de montaje NFS en el servicio de almacenamiento de la plataforma de nube pública.
- Crear, modificar y eliminar almacenes de objetos (buckets) en el servicio de almacenamiento de la plataforma de nube pública.
- Administrar permisos en recurso y plataforma de nube pública de los servicios NFS y almacenamiento de objetos.

- Respaldar y recuperar recursos de almacenamiento como filesystems, buckets y volúmenes.

1.20. Administración del servicio de red. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:

- Creación, configuración y eliminación de zonas de seguridad.
- Creación, configuración y eliminación de VPN's IPsec.
- Creación de ambientes de red privada para recursos de la nube pública.
- Creación, configuración y eliminación de balanceadores de carga.
- Creación, configuración y eliminación de zonas DNS, así como actualización de registros.
- Creación, configuración y eliminación de NAT Gateway.
- Creación, configuración y eliminación de IP's Públicas.

1.21. Administración de bases de datos. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:

- Instalación, configuración, administración, actualización y soporte a motores de bases de datos ya sean en modalidad RDS, DDS o a nivel máquina virtual considerando para ello las buenas prácticas en la materia.
- Actividades de mantenimiento básicas pero suficientes para mantener la buena operación de las bases de datos (indexación, depuración, entre otras).
- Respaldar y recuperar bases de datos.

1.22. Administración de contenedores y kubernetes. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:

- Creación y modificación de plantillas de contenedor (Dockerfile).
- Publicación de imágenes de contenedor en Registry de CONALEP.
- Creación y modificación de plantillas HELM (chart).
- Creación, configuración y administración de clústeres de kubernetes.
- Respaldo y recuperación de volúmenes persistentes (PV).

1.23. Administración de plataforma de nube. De manera enunciativa mas no limitativa, considerar:

- Creación, modificación y eliminación de recursos.
- Es responsabilidad del LICITANTE adjudicado monitorear y vigilar que el consumo de recursos utilizados en la bolsa de servicios de nube pública se encuentre dentro de los límites contractuales, el CONALEP no devengara excedente alguno al monto máximo mensual definido de acuerdo con el monto adjudicado.
- El LICITANTE adjudicado debe cumplir en la operación del servicio durante la vigencia del contrato, al menos con la siguiente normatividad vigente:

- Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
- Ley General de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo las recomendaciones en la materia de seguridad emitida por el INAI.
- Asimismo, las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias para dar cumplimiento normativo.
- El LICITANTE adjudicado es responsable de crear el perfil de cada uno de los usuarios que administrarán la NUBE pública propuesta, dejando constancia documentada del mismo. También, debe realizar la asignación de permisos de los usuarios en la interfaz de administración de la solución, para que solamente puedan llevar a cabo las funcionalidades que se le habiliten por el administrador y no tengan acceso a todos los servicios. Tanto para los usuarios que requiera el LICITANTE para proporcionar los servicios administrados.

1.24. El LICITANTE adjudicado debe proporcionar una herramienta para el monitoreo de las URL's, la cual debe cumplir con al menos lo siguiente:

- Se pueda acceder vía web desde cualquier equipo de cómputo o dispositivo móvil.
- El intervalo de actualización mínimo de los datos de monitoreo no debe ser mayor a 1 minuto.
- Deberá estar hospedado fuera de los centros de datos del Fabricante de nube pública propuesto.
- Contar con licencia y soporte durante la vigencia del contrato.
- Capacidad para enviar notificaciones automáticas por E-mail o SMS de manera inmediata cuando las URL's tardan en responder, o no estén disponibles.
- Monitorear de manera permanente 24/7 el tiempo de actividad de las URL's.
- Capacidad para monitorear al menos 200 URL's.
- Mostrar gráficamente la información histórica (de al menos 12 meses) y en tiempo real de las métricas o sensores configurados.

2. RECURSOS

Recursos para la operación de CONALEP.

2.1. Instancias de base de datos como servicio (crítico):

No.	Motor	vCPU	Memoria RAM (Gb)	Almacenamiento (Gb)
1	MySQL 5.7.32	8	32	100
2	Microsoft SQL Server 2017 WEB Edition	4	16	200

5201 Great America Pkwy
Suite #320, Santa Clara,
CA 95054

Felipe Carrillo Puerto 362 Edificio C INT4,
Reforma Pensil, Cuidad de Mexico, 11440

Block EP Y6, 2nd Floor, Sec V, Salt Lake,
Kolkata 700091

US

Mexico

India

No.	Motor	vCPU	Memoria RAM (Gb)	Almacenamiento (Gb)
3	PostgreSQL 11.5	16	64	800
4	PostgreSQL 9.6.15	2	8	200
5	PostgreSQL 9.6.15	2	8	100
6	PostgreSQL 9.6.15	2	8	100
7	Microsoft SQL Server 2014 Standard Edition	16	128	4000
8	MongoDb Community Edition 4.0 (3 nodos)	8	32	100

2.2. Clústeres de kubernetes (crítico):

No.	Cluster	Nodos	vCPU por nodo	Memoria RAM (Gb) por nodo	Almacenamiento (Gb) por nodo
1	Operaciones	3	8	16	500
2	Producción	5	8	16	500
3	Pruebas	3	8	16	500
4	Plataforma e-learning	3	8	16	500

2.3. Perfiles de máquinas virtuales pruebas

No.	Cantidad de instancias	vCPU por instancia	Memoria RAM (Gb) por instancia
1	1	4	16
2	1	8	16
3	1	1	4
4	8	2	4
5	1	2	8
6	4	4	8

2.4. Perfiles de máquinas virtuales producción (crítico)

No.	Cantidad de instancias	vCPU por instancia	Memoria RAM (Gb) por instancia
1	1	2	16
2	4	4	16
3	8	8	16
4	5	1	2
5	2	8	32
6	13	2	4
7	7	2	8
8	14	4	8

2.5. Sistemas operativos en máquinas virtuales:

Windows server prueba: 5

Windows server producción (crítico): 24

Linux prueba: 11

Linux producción (Crítico): 30

IP's Públicas: 12 (3 IP críticas)

Zonas DNS (crítico): 2

Balanceadores de carga capa 7: 4 (1 crítico)

Balanceadores de carga capa 4 (crítico): 1

NAT Gateway (crítico): 1

WAF: 200 URL's

2.6. Recursos de almacenamiento (crítico):

No.	Tipo de almacenamiento	Cantidad	Total de espacio ocupado (Gb)
1	Volúmenes máquinas virtuales (bloque)	164	19,954
2	Bucket de acceso frecuente (objeto)	5	76
3	NFS (archivo)	5	7,160

Almacenamiento para backups: 25Tb

Trafico de red mensual (upstream bandwidth) (crítico): 10 Tb

VPN IPsec site-site: 1

Servicio de cache (redis) (crítico): 1 instancia de 14Gb.

3. MESA DE AYUDA Y SOPORTE

- El LICITANTE adjudicado debe proveer a CONALEP de una de mesa de ayuda con la cual se dará el seguimiento a todas las solicitudes, requerimientos y atención de incidentes derivados del servicio. Esta mesa actúa como único de contacto entre CONALEP y proveedor.
- El LICITANTE adjudicado debe considerar que la mesa de ayuda debe estar basada en ITIL (procesos Incident Management, Problem Management y Change Management) y proporcionada en idioma español.
- El LICITANTE deberá proporcionar un número telefónico para que a través de su mesa de ayuda reciba y administre los reportes de CONALEP.
- El LICITANTE adjudicado debe incluir la asistencia técnica en caso de algún problema con los servicios, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año y de acuerdo con los siguientes niveles de escalamiento.

PRIMER NIVEL

5201 Great America Pkwy
Suite #320, Santa Clara,
CA 95054

Felipe Carrillo Puerto 362 Edificio C INT4,
Reforma Pensil, Cuidad de Mexico, 11440

Block EP Y6, 2nd Floor, Sec V, Salt Lake,
Kolkata 700091

US

Mexico

India

Atención en 1 hora contados desde la recepción o detección del incidente. Si no se obtiene la resolución en el tiempo especificado, el incidente será escalado a un segundo nivel de soporte especializado. La mesa de servicio será quien se haga cargo del monitoreo del ciclo de vida del incidente y de su cierre a satisfacción de CONALEP, el cual debe consistir en al menos lo siguiente:

Registro de incidente.

Transferencia de solicitudes de servicio a personal especializado.

Soporte inicial y clasificación.

Monitoreo, seguimiento y comunicación.

Transferencia de incidentes no asignados a segundo nivel de soporte.

Cierre de incidentes.

SEGUNDO NIVEL

Este nivel corresponde al especialista de TI que debe consistir en al menos lo siguiente:

Manejo de solicitudes de servicio.

Monitoreo de los detalles del incidente.

Detección de posibles problemas.

Transferencia de incidentes no asignados.

Notificación al primer nivel.

Identificación de la causa raíz.

Puede ser entregado por el Fabricante, previa escalación.

Medios de verificación del cumplimiento

CONALEP se reserva el derecho de solicitar información al LICITANTE adjudicado durante la vigencia del contrato, a efecto de verificar el cumplimiento de los aspectos normativos.

4. DISTRIBUCIÓN

Los elementos considerados para cumplimiento de los puntos 2.5 del presente anexo, deberán entregarse en la Subcoordinación de Tendencias Tecnológicas Aplicadas a la Educación de CONALEP Oficinas Nacionales, ubicado en Calle 16 de septiembre 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas. CP 52148, Metepec, Estado de México.

Niveles de Servicio (SLA)

El LICITANTE adjudicado deberá cumplir con los Niveles de Servicio SLA's, ofreciendo la disponibilidad de la totalidad de los servicios.

El detalle de todos los Niveles de Servicio no considerados, serán acordados entre el CONALEP y el LICITANTE adjudicado.

Servicios de nube pública.

CONALEP podrá requerir de la creación y eliminación de servidores virtuales como parte de la IaaS y/o PaaS donde se hospedan las bases de datos, sistemas y servicios de CONALEP. Una vez hecha la solicitud el LICITANTE adjudicado dispondrá de 24 horas naturales para atender solicitud o requerimiento.

El LICITANTE dispondrá de 24 horas contadas a partir de hecha una solicitud referente a la ejecución, instalaciones, configuraciones y/o implementación de nuevos servicios, tales como la implementación de una nueva máquina virtual, con su correspondiente Sistema Operativo, Motor de Base de Datos, etc.

El LICITANTE dispondrá de 4 horas contadas a partir de hecha la solicitud referente a la administración básica del sistema operativo, tales como generación y borrado de usuarios y grupos, así como publicación de aplicación en servidor de aplicaciones.

5. ENTREGABLES DEL SERVICIO

El LICITANTE adjudicado debe proporcionar un mecanismo donde demuestre a CONALEP de manera mensual que los Niveles de Servicio son los solicitados.

El LICITANTE adjudicado deberá entregar de manera mensual un informe con el estado de los servicios solicitados por CONALEP, el mismo debe contener al menos las secciones siguientes:

Reporte mensual de consumo y costo de los servicios agrupado por aplicación y/o tipo de servicio, el cual deberá ser entregado a CONALEP en versión física y electrónica a más tardar en los primeros 10 días del mes siguiente al que corresponde el reporte. Este deberá estar debidamente revisado, validado y actualizado por parte del LICITANTE adjudicado antes de ser entregado a CONALEP.

Reporte mensual de incidentes.

6. VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio se prestará de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio", por un periodo de 20 meses naturales, contados a partir del 03 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

El procedimiento contempla 2 partidas como se indica en el presente Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio", la adjudicación de ambas partidas deberá realizarse por partida completa a un solo proveedor, lo anterior derivado de que la segunda partida corresponde al soporte técnico de la primera partida, por lo que no pueden separarse.

8. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO

El Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, quien es administrador del contrato, será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

9. RESPONSABILIDAD LABORAL

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a las Dependencias y/o Entidades de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

10. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Condicioniones Generales

- ✓ Condiciones de pago: **DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
- ✓ Condición de precio: **LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**
- ✓ Vigencia de la propuesta (Este concepto no sustituye ninguna carta de la presente solicitud):
- ✓ Lugar de ejecución del servicio: **DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
- ✓ Tiempo y lugar de ejecución del servicio: **DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**
- ✓ Moneda en que cotiza: **PESOS MEXICANOS**
- ✓ **Vigencia de la cotización 90 días naturales a partir de su emisión**
- ✓ **Los datos de los bienes, arrendamientos o servicios a cotizar (mismos que se especifican en el ANEXO NO. 1 de la solicitud de cotización).**
- ✓ **Condiciones de prestación del servicio: (de acuerdo con La petición de oferta)**
- ✓ **El lugar de prestación del servicio será (de acuerdo con La petición de oferta)**
- ✓ **Considerar en su cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.**
- ✓ **El porcentaje de garantía de cumplimiento será del 10%.**
- ✓ **Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios será (de acuerdo con La petición de oferta)**
- ✓ **Normas que deben de cumplirse (de acuerdo con La petición de oferta**



Atentamente,



Maria Guadalupe Maldonado Haro
Representante Legal

5201 Great America Pkwy
Suite #320, Santa Clara,
CA 95054

US

Felipe Carrillo Puerto 362 Edificio C INT4,
Reforma Pensil, Ciudad de Mexico, 11440

Mexico

Block EP Y6, 2nd Floor, Sec V, Salt Lake,
Kolkata 700091

India

Certificados



5201 Great America Pkwy
Suite #320, Santa Clara,
CA 95054

US

Felipe Carrillo Puerto 362 Edificio C INT4,
Reforma Pensil, Cuidad de Mexico, 11440

Mexico

Block EP Y6, 2nd Floor, Sec V, Salt Lake,
Kolkata 700091

India

Ciudad de Mexico, 13 de abril de 2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Presente.

Acuerdo a la solicitud de cotización – Procedimiento “AA-11-L5X-011L5X001-N-15-2023” del día 10 de abril de presenta año, permíteme presentar la propuesta técnica y económica atravez de mi representada EBIW S DE RL DE CV. Partner de Oracle y parte de contrato marco para **“servicio de Centro de Datos en una Nube Pública” que consiste en el servicio para el aprovisionamiento de la administración y de la seguridad de la infraestructura que almacena la información y datos personales del CONALEP”**

Acuerdo a anexo técnico ofrecemos servicio de suscripción de servicios en la nube publica de Oracle.

Es importante señalar algunos diferenciadores de servicios de nube publica de Oracle y así mismos servicios profesionales de EBIW y algunos puntos que todavía puede ayudarlo en mejorar el precio aún.

1. **Nube publica de Oracle es el único data center que radica en territorio nacional cumpliendo la norma de residencia de datos en el territorio nacional v/s otros proveedores principales de nube publica toda vía no lo tienen esa cobertura.**
2. **Si se realiza un pago adelantado de todo el contrato toda vía podemos mejorar el precio por un 8.5% más aún.**
3. **No se incluye en el precio ni en alcance de servicio el servicio y enlace de 1GB como se pide ese servicio debe de cotizar con el proveedor de telecomunicación de Conalep.**
4. **Se incluye suscripción de soporte de servicios de nube de nivel empresarial con el fabricante 24x7 de manera ilimitada vs modalidad de otros proveedores que su modelo de negocio es por hora o por números de incidentes lo cual puede afectar capacidad de Conalep en responder ante cualquier incidente.**
5. **Se incluye un servicio de Administración, soporte y monitoreo por parte de EBIW lo cual ayuda a Conalep de manera más transparente uso de la plataforma y no tienen que preocuparse para administrar ni monitorear la plataforma.**

Esta propuesta contiene

1. Propuesta económica apego a Anexo técnico

“Propuesta Económica”

Servicios de nube - 20 meses Bases de datos como servicio															
No.	Motor	vCPU	Memoria RAM (Gb)	Almacenamiento (Gb)	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)								
1	MySQL 5.7	8	16	100	1	\$ 3,97	\$ 9,062.94								
2	Microsoft SQL Server 2017 WEB Edition	4	16	200	1	\$ 4,15	\$ 10,328.02								
3	PostgreSQL 11.5	16	64	800	1	\$ 11,39	\$ 8,316.16								
4	PostgreSQL 9.6	2	8	200	1	\$ 1,53	\$ 1,119,82								
5	PostgreSQL 9.6	2	8	100	2	\$ 2,85	\$ 2,079,04								
6	Microsoft SQL Server 2014 Standard Edition	16	128	4000	1	\$ 64,85	\$ 47,339,02								
7	MongoDb Community Edition 4.0	8	32	100	1	\$ 5,37	\$ 3,917,16								
Clústeres kubernetes															
No.	Nodos	vCPU por nodo	Memoria RAM (Gb) por nodo	Almacenamiento (Gb) por nodo	Cantidad de clústeres	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)								
1	3	8	16	500	1	\$ 4,160	\$ 30,366,54								
2	5	8	16	500	1	\$ 20,36	\$ 148,655,54								
Servicio	Versión K8s				Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)								
3	Control Plane				4	\$ 4,00	\$ 2,920,00								
Máquinas virtuales															
No.	S.O.	vCPU	Memoria RAM (Gb)	Ambiente	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)								
1	Windows Server	1	2	Producción	2	\$ 4,74	\$ 3,460,20								
2	Windows Server	2	4	Pruebas	2	\$ 5,04	\$ 3,676,20								
3	Windows Server	2	4	Producción	6	\$ 15,11	\$ 11,028,84								
4	Windows Server	2	8	Pruebas	1	\$ 2,00	\$ 2,000,00								
5	Windows Server	2	8	Producción	5	\$ 14,07	\$ 10,271,00								
6	Windows Server	4	8	Pruebas	2	\$ 10,07	\$ 7,352,56								
7	Windows Server	4	8	Producción	6	\$ 30,22	\$ 22,057,68								
8	Windows Server	4	16	Producción	1	\$ 5,63	\$ 4,108,40								
9	Windows Server	8	16	Producción	5	\$ 30,22	\$ 22,057,68								
10	Windows Server	8	32	Producción	1	\$ 11,26	\$ 5,316,88								
11	Linux	1	2	Producción	3	\$ 2,61	\$ 1,905,30								
12	Linux	1	4	Pruebas	1	\$ 1,02	\$ 74,314								
13	Linux	2	4	Pruebas	6	\$ 6,11	\$ 44,588,84								
14	Linux	2	4	Producción	7	\$ 7,00	\$ 49,000,98								
15	Linux	2	8	Producción	2	\$ 2,63	\$ 1,519,60								
16	Linux	2	16	Producción	1	\$ 19,1	\$ 1,391,30								
17	Linux	4	8	Pruebas	2	\$ 4,07	\$ 2,972,56								
18	Linux	4	8	Producción	8	\$ 16,29	\$ 11,890,24								
19	Linux	4	16	Pruebas	1	\$ 2,00	\$ 1,900,00								
20	Linux	4	16	Producción	5	\$ 7,89	\$ 37,552,56								
21	Linux	8	16	Pruebas	1	\$ 4,07	\$ 2,972,56								
22	Linux	8	16	Producción	5	\$ 20,36	\$ 14,862,80								
23	Linux	8	32	Producción	1	\$ 5,26	\$ 3,836,88								
Almacenamiento															
No.	Tipo						Subtotal mensual								
1	Volumen para máquinas virtuales (bloque)	19,954,00			\$ 0,77		\$ 15,364,54								
2	Bucket de acceso frecuente (objeto)	76			\$ 0,77		\$ 5,220,19								
3	NFS (archivo)	7,160,00			\$ 0,77		\$ 5,313,20								
Redes															
No.	Tipo			Capacidad máxima	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)								
1	IP Pública			Servicio incluido - No tiene un costo aparte	12	\$ -	\$ -								
2	Zonas DNS				2	\$ 8,00	\$ 5,840,00								
3	Balanceador capa 7	500 Mbps		500 Mbps	4	\$ 4,80	\$ 3,504,00								
4	Balanceador capa 4	500 Mbps		500 Mbps	1	\$ 1,20	\$ 976,00								
5	VPN IPsec site-site	200 Mbps		200 Mbps	1	\$ -	\$ -								
6	NAT Gateway	500 Mbps		500 Mbps	1	\$ -	\$ -								
Tipo	Capacidad máxima en GB			Capacidad máxima en GB			Subtotal mensual								
7	Transferencia (upstream bandwidth)			10,000,00	\$ 0,02		\$ 200,00								
Seguridad															
No.	Tipo			Capacidad máxima	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)								
1	Web Application Firewall	200 URL		200 URL	1	\$ 600,00	\$ 600,00								
Respaldos															
No.	Tipo			Capacidad máxima en GB	Precio por GB	Subtotal mensual									
1	Servicio de backup diario con persistencia de 30 días para bloque, archivo y objeto.	30,000,00			\$ 0,47	\$ 14,100,00									
1	Servicio de Fast Connect de 1 Gb con enlace inciduo			Servicio no disponible o no cotizado	\$ -	\$ -									
Otros servicios															
No.	Tipo			Capacidad máxima	Cantidad	Precio por hora	Subtotal mensual (730 hrs)								
1	Cache (redis)			14 GB	1	\$ 10,64	\$ 7,770,12								
Soporte	Cantidad					Precio unitario mensual	Subtotal mensual								
2	Suscripción de soporte de servicios de nube de nivel empresarial			Servicio incluido - No tiene un costo aparte	1	\$ -	\$ -								
Soporte	Cantidad					Precio unitario mensual	Subtotal mensual								
3	Pago de los 2 dominios conalep.edu.mx y conalep.mx ante akky y certificados de seguridad SSL.				2	\$ 99,96	\$ 199,92								
							Total general mensual servicios de nube \$ 337,449,38								
Servicios complementarios por la vigencia del contrato (20 meses naturales)															
Servicios profesionales															
No.	Concepto			Cantidad	Precio por hora	Subtotal									
1	Concepto			Cantidad	Precio	Subtotal									
1	Paquete de servicios profesionales es de operación (Incluye Migración, Mesa de ayuda, Monitoreo, etc.) - 20 meses - 2100 jornadas			1	\$ 198,000,00	\$ 198,000,00									
							Total subtotal general 20 meses servicios complementarios \$ 3,960,000,00								
Total del servicio															
							Total mensual (Servicios de nube + servicios complementarios) \$ 535,449,38								
							Total por el alargamiento del contrato (total mensual para 20 meses naturales) \$ 10,708,987,55								
							I.V.A. \$ 1,713,438,07								

5201 Great America Pkwy
Suite #320, Santa Clara,
CA 95054

Felipe Carrillo Puerto 362 Edificio C INT4,
Reforma Pensil, Ciudad de Mexico, 11440

Block EP Y6, 2nd Floor, Sec V, Salt Lake,
Kolkata 700091

us

Mexico

India

FORMATO ECONÓMICO

Formato de servicio a 20 meses naturales

Partida 2 de contrato marco: Suscripción de servicios en la nube: Application, Database accesories, Middleware, Developer tools, Database, Drivers and Utilities.

Monto de la adquisición de Servicios de Suscripción de Servicios de Nube		Cantidad aproximada de licencias de acuerdo a monto						Porcentaje de descuento para APF	Precio USD con descuento	Precio MXN con Mensual	Monto MXN Anual (1-May-2023 hasta 30-Abr-2024)
Desde	Hasta	Application (Incluir Total de: Máquinas virtuales)	Database accesories	Middleware	Developer tools (Incluir Total de: Clusteres kubernetes)	Database (Incluir Total de: Bases de datos como servicio (RDS))	Drivers and Utilities (Incluir Total de: Almacenamiento, Respaldos, Redes, Seguridad, Otros servicios)				
5,000 USD	9,999 USD							5.00%			
10,000 USD	24,999 USD	23			4	8	29	10.00%	\$ 16,829.05	\$ 337,449.38	\$ 6,748,987.58
25,000 USD	49,999 USD							15.00%			
50,000 USD	99,999 USD							20.00%			
100,000 USD	en adelante							30.00%			

FORMATO ECONÓMICO

Formato de servicio a 20 meses naturales

Partida 4 de Contrato Marco. Servicios complementarios: Monto de Servicios y Soporte Avanzado y Educación Oracle University

No	Familia de Producto	Modalidad	Cotización en MXN sin IVA			Cotización en moneda extranjera sin IVA			No de Jornadas	Monto MXN Mensual sin IVA	Monto MXN Anual (1-May-2023 hasta 30-Abr-2024)
			Precio	Precio	Moneda de Cotización	Precio	Precio	Moneda de Cotización			
1	Servicios de Priority Service	On Premise									
2	Servicios de Priority Service	Servicios de Suscripción									
3	Servicios de Soporte experto	ASE/TAM									
4	Servicios de Soporte experto	Senior DCE	\$ 94.04	USD		2100	\$ 198,000.00	USD		\$ 3,960,000.00	
5	Servicios de soporte de Soporte experto	DCE									
6	Servicios de soporte de misión crítica	Servicios de Suscripción									
7	Servicios de Administración de plataforma y Aplicaciones	Servicios de Administración									
8	Servicios de Administración de plataforma y Aplicaciones	Servicios Funcionales									
9	Servicios de Educación Oracle University	Presencial									
10	Servicios de Educación Oracle University	En linea									

FORMATO ECONÓMICO

Formato de servicio a 20 meses naturales

MONTO TOTAL DE LA ASIGNACIÓN A UN SOLO LICITANTE

No.	No de Partida (contrato marco)	Nombre de la partida	Precio MXN con Mensual	Monto MXN Anual (3-May- 2023 hasta 31-Dic-2024)
1	Partida 2 del contrato marco	Suscripción de servicios en la nube	\$ 337,449.38	\$ 6,748,987.59
2	Partida 4 del contrato marco	Servicios complementarios	\$ 198,000.00	\$ 3,960,000.00
SUBTOTAL				\$ 10,708,987.60
IVA				\$ 1,713,438.01
TOTAL				\$ 12,422,425.60

Precio Total por la vigencia de contrato de 20 meses es \$10,708,987.59 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 59/100 M.N.) Sin IVA y Precio Total con IVA es de \$ \$12,422,425.60 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 60/100 M.N.).

1. Los precios esta en Pesos Mexicanos (MXN)
2. La Propuesta tiene una vigencia de 90 dias a partir de fecha de propuesta
3. Los precios fue ajustado para 20 meses acuerdo a vigencia de contrato.
4. Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.

Atentamente,



 María Guadalupe Maldonado Haro

 Representante Legal